



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN CTRA. PIEDRABUENA, VÍA SERVICIO Y CALLE MEJORANA”.

En Ciudad Real, a siete de Noviembre de dos mil diecinueve, a las diecisiete horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D^a. Mercedes Redondo Alonso, Titular Acctal. de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D. Sixto Blanco Espinosa,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D. José Manuel Barahona, en representación de BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

El presupuesto del presente contrato es de 164.364,82 € + IVA (34.516,61 €).

Se invita a los señores asistentes a examinar los sobres presentados.

Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación, y a la apertura del sobre A de documentación administrativa presentada por los licitadores, resultando lo siguiente:

- 1.- GADITANA FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 2.- EXTRANFER 97, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 3.- DECCENIAL, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 4.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.- Presenta documentación administrativa completa., manifestando que forman grupo

Presenta declaración en la que manifiesta formar grupo con la empresa PROYECTOS Y OBRAS ARVI, S.L., la cual si se presenta a esta licitación.



5.- PROYECTOS Y OBRAS ARVI, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.

Presenta declaración en la que manifiesta formar grupo con la empresa BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L, la cual si se presenta a esta licitación.

6.- PARRÓS OBRAS.- Presenta documentación administrativa completa.

7.- HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.

8.-MAX INFRAESTRUCTURAS.- Presenta documentación administrativa completa.

9.- SEFOMA, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.

10.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.

11.- IBERCESA FIRMES, S.L.. Presenta documentación administrativa completa.

12.- PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.

13.- OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.

14.- CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.- Presenta documentación administrativa completa.

15.- OBRAS PÚBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L. (OPMJ).- Presenta documentación administrativa completa.

16.- VEGA DEL GUADIANA.- Presenta documentación administrativa completa.

17.- ADJUDECO.- Presenta documentación administrativa completa.

18.- CIMASA, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.

19.-ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.

20.- UTE, AGLOMANCHA, S.A. Y PRUDEN E HIJOS, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.



A continuación se procede a la apertura del sobre de proposición económica, resultando lo siguiente:

1	GADITANA FIRMES Y CONSTRUCCIONES,S.L.	135.814,65 € + IVA
2	EXTRANFER 97,S.L.	147.000,00 € + IVA
3	DECCNIAL,S.L.	118.342,67 € + IVA
4	BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS	126.560,91 € + IVA
5	PROYECTOS Y OBRAS ARVI, S.L.	122.270,99 € + IVA
6	PARROS OBRAS, S.L.U.	136.157,53 € + IVA
7	HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L.	134.878,20 € + IVA
8	MAX INFRAESTRUCTURAS	135.990,88 € + IVA
9	SEFOMA, S.L.	125.541,85 € + IVA
10	PROIMANCHA INGENIERAIA Y CONSTURCCIÓN ,S.L.	145.221,00 € + IVA
11	IBERCESA FIRMES, S.L.	127.280,00 € + IVA
12	PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.	125.557,79 € + IVA
13	OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.	113.214,49 € + IVA
14	CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.	135.400,00 € + IVA
15	OBRAS PÚBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L.	147.000,00 € + IVA
16	VEGA DEL GUADIANA	106.957,82 € + IVA
17	ADJUDECO	121.150,04 € + IVA
18	CIMASA, S.L.	139.545,73 € + IVA
19	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	114.184,67 € + IVA
20	UTE. AGLOMANCHA S.A. Y PRUDEN E HIJOS, S.L.	115.384,00 € + IVA

Toda la documentación tanto administrativa como la oferta económica es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Admitir a trámite la totalidad de las empresas presentadas y, que son las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- 1.- GADITANA FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.
- 2.- EXTRANFER 97, S.L.
- 3.- DECCENIAL, S.L.
- 4.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS
- 5.- PROYECTOS Y OBRAS ARVI, S.L.
- 6.- PARRÓS OBRAS
- 7.- HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L.
- 8.-MAX INFRAESTRUCTURAS
- 9.- SEFOMA, S.L.
- 10.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
- 11.- IBERCESA FIRMES, S.L.
- 12.- PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.
- 13.- OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.
- 14.- CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.
- 15.- OBRAS PÚBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L. (OPMJ)
- 16.- VEGA DEL GUADIANA
- 17.- ADJUDECO
- 18.- CIMASA, S.L.
- 19.-ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- 20.- UTE, AGLOMANCHA, S.A. Y PRUDEN E HIJOS, S.L.

SEGUNDO. - Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 86.1 del RGLCAP, en cuanto a la valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el que se establece que

“1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 83.3 de la Ley, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.”

Las empresas BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. Y PROYECTOS Y OBRAS ARVI, S.L., son del mismo grupo por lo que de acuerdo con el Art. 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias la oferta más baja.

Por lo que el resultado es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

N. Orden	Grupo	Media (S/N)	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe Oferta para Media	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
16			VEGA DEL GUADIANA	106.957,82	106.957,82	57.407,00	34,9266%	Se incluye	Es Baja Temeraria
13			OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.	113.214,49	113.214,49	51.150,33	31,1200%	Se incluye	No es Baja Temeraria
19			ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	114.184,67	114.184,67	50.180,15	30,5297%	Se incluye	No es Baja Temeraria
20			UTE. AGLOMANCHA S.A. Y PRUDEN E HIJOS, S.L.	115.384,00	115.384,00	48.980,82	29,8001%	Se incluye	No es Baja Temeraria
3			DECCNIAL, S.L.	118.342,67	118.342,67	46.022,15	28,0000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
17			ADJUDECO	121.150,04	121.150,04	43.214,78	26,2920%	Se incluye	No es Baja Temeraria
5	1	S	PROYECTOS Y OBRAS ARVI, S.L.	122.270,99	122.270,99	42.093,83	25,6100%	Se incluye	No es Baja Temeraria
9			SEFOMA, S.L.	125.541,85	125.541,85	38.822,97	23,6200%	Se incluye	No es Baja Temeraria
12			PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.	125.557,79	125.557,79	38.807,03	23,6103%	Se incluye	No es Baja Temeraria
4	1	N	BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS	126.560,91	0,00	37.803,91	23,0000%	No se incluye	No es Baja Temeraria
11			IBERCESA FIRMES, S.L.	127.280,00	127.280,00	37.084,82	22,5625%	Se incluye	No es Baja Temeraria
7			HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L.	134.878,20	134.878,20	29.486,62	17,9397%	Se incluye	No es Baja Temeraria



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

14		CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.	135.400,00	135.400,00	28.964,82	17,6223%	Se incluye	No es Baja Temeraria	
1		GADITANA FIRMES Y CONSTRUCCIONES,S.L.	135.814,65	135.814,65	28.550,17	17,3700%	Se incluye	No es Baja Temeraria	
8		MAX INFRAESTRUCTURAS	135.990,88	135.990,88	28.373,94	17,2628%	Se incluye	No es Baja Temeraria	
6		PARROS OBRAS, S.L.U.	136.157,53	136.157,53	28.207,29	17,1614%	Se incluye	No es Baja Temeraria	
18		CIMASA, S.L.	139.545,73	139.545,73	24.819,09	15,1000%	Se incluye	No es Baja Temeraria	
10		PROIMANCHA INGENIERAIA Y CONSTURCCIÓN ,S.L.	145.221,00	145.221,00	19.143,82	11,6472%	No se incluye	No es Baja Temeraria	
2		EXTRANFER 97,S.L.	147.000,00	147.000,00	17.364,82	10,5648%	No se incluye	No es Baja Temeraria	
15		OBRAS PÚBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L.	147.000,00	147.000,00	17.364,82	10,5648%	No se incluye	No es Baja Temeraria	
Medias calculadas			128.672,66	128.783,81	35.692,16	0,23657959	9	125479,4569	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluídas menos 10 unidades porcentuales)							31,29%	112.931,51	

Los grupos (1) , SOLAMENTE SE TIENEN EN CUENTA LA OFERTA MÁS BAJA A EFECTOS DE LA MEDIA ARITMÉTICA.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A la vista de la regulación actual, arts. 149 y 150 de la LCSP y, teniendo en cuenta los antecedentes en los art. 151 y 152 del TRLCSP, sobre la actuación concreta para la puntuación y clasificación de ofertas cuando entre las presentadas, como el caso que nos ocupa hay anormales o desproporcionadas.

Comprobada la respuesta dada por los Tribunales administrativos de Contratos, acogiendo la tesis de la Abogacía del estado, dictamen 163/08 de 29/09/08, así como la STSJ Madrid de 21-7-14, recurso nº 729/12, podemos concluir:

La puntuación de la oferta económica y valoración para la clasificación de las ofertas, debe realizarse posteriormente a la justificación o no, de las ofertas anormales o desproporcionadas, excluyéndose de la puntuación y clasificación a las no admitidas por no estimada la justificación sobre su viabilidad tras el trámite de audiencia.

Por tanto, en consecuencia una vez concluido el trámite de audiencia a la oferta que en este caso se encuentra en baja desproporcionada, a sus resultados se realizará su puntuación o exclusión y clasificación de ofertas, en función de lo anteriormente expuesto.

TERCERO. Notificar a la empresa

PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.

la circunstancia de la incursión de su oferta en baja desproporcionada, por lo que se le concede un plazo de CINCO días hábiles, para que presente la justificación necesaria de que está en condiciones de realizar el proyecto y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados para la realización de las obras de “adecuación ctra. Piedrabuena, via servicio y c. mejorana”, según lo dispuesto en el art. 149 LCSP.

La justificación no podrá basarse en la reducción del porcentaje de gastos generales previstos en el proyecto (ya fijados en el mínimo reglamentario sobre el importe de ejecución material de la obra, ya que al tratarse de gastos generales de estructura, no tienen la consideración de costes directos ni indirectos, no pudiendo ser contemplados en la revisión a la baja del precio del contrato).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Presentada la justificación en tiempo y forma será objeto de informe técnico a los efectos del art. 149.4 LCSP, para determinar si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

En caso de que transcurra el plazo sin presentar ninguna justificación se entenderá que renuncia a la continuación en el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar la Mesa de Contratación levanta la sesión a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA